

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL

La Dirección de Inspección General será la encargada de ejercer el control de la calidad del trabajo del personal de la Contraloría o firma de auditoría contratadas, en el ejercicio de sus funciones al interior o con los entes auditados.

Estará a cargo de un profesional universitario de las Ciencias Económicas o Ciencias Jurídicas, colegiado activo, y con por lo menos cinco años de experiencia. Siendo sus atribuciones las siguientes:

- a)** Organizar, planificar, dirigir, ejecutar y controlar sus funciones e informar de los resultados en forma oportuna;
- b)** Planificar las actividades de la Dirección para incluirlas en el Plan Operativo Anual;
- c)** Promover mecanismos de comunicación con los entes auditados y la sociedad civil, para que denuncien actos de corrupción;
- d)** Diseñar los criterios para calificar las denuncias recibidas y los procedimientos para someterlas a evaluación e investigación;
- e)** Recibir las denuncias internas y externas sobre la actuación del personal de la Contraloría, clasificar, tabular, investigar y pronunciarse sobre la veracidad de las mismas;
- f)** Realizar contra revisiones de los trabajos realizados por los auditores y personal de la Contraloría, como producto de indicios o denuncias sobre actos de corrupción;
- g)** Coordinar acciones de investigación con los otros entes de control y los entes auditados, para una mejor orientación de los esfuerzos de investigación;
- h)** Evaluar el cumplimiento de las normas internas e investigar cualquier violación a las mismas, recomendando las acciones pertinentes; e,
- i)** Todas aquellas que de acuerdo con la ley y por instrucciones del Nivel Superior, le corresponda por razón de su competencia.